



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.

28 MAR 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 11001310300320200024300

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que los extremos en litigio dieron cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, esto es, el suministro de los correos electrónicos, se Dispone:

1. Fijar el día 29 del mes de Junio de 2022 a las 8:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Audiencia que se realizará de manera virtual [Circular DESAJBOC20-81 de 8 de noviembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura]; razón por la cual, las partes deberán suministrar al menos cinco (5) días antes a la fecha señalada, los datos de correo electrónico y teléfono, para remitirles el link de la audiencia, que se realizará a través de la plataforma **Microsoft Teams**.

2. Indicar a los apoderados judiciales que es su deber legal prestar colaboración al Juez para la realización de las audiencias y para tal fin, deberán comunicar a su representado el día y la hora de la fecha aquí programada (art. 78 CGP).
3. Se previene a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, además de la multa por valor de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

NOTIFÍQUESE.


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No 30 hoy

28 MAR 2022


PABLO ALBERTO LELLO LARA

Secretaria

F.C.